

MEDIDAS DE EMERGENCIA

INDICE

1. OBJETIVO Y FINALIDAD
2. REQUISITOS
3. LEGISLACIÓN APLICABLE
4. CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS
 - 4.1.- SEGÚN SU TIPO
 - 4.2.- SEGÚN SU GRAVEDAD
5. ACCIONES A EMPRENDER EN CASO DE EMERGENCIA
6. EQUIPOS DE EMERGENCIA. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES
 - 6.1.- COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS DE EMERGENCIA
 - 6.2.- FUNCIONES DE LOS EQUIPOS DE EMERGENCIA
 - 6.3.- FUNCIONES GENERALES DE LOS MIEMBROS DE LOS EQUIPOS
7. ESQUEMA DE PRINCIPIO GENERAL EN CASO DE EMERGENCIA
8. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO
 - 8.1.- GENERAL
 - 8.2.- DETECCION Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN
 - 8.3.- JEFE DE EMERGENCIA (JE)
 - 8.4.- EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN (EAE)
 - 8.5.- EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS (EPA)
 - 8.6.- JEFE DE INTERVENCIÓN (JI)
 - 8.7.- EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN (EPI)
9. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE CON LESIONES PERSONALES / ENFERMEDAD
 - 9.1.- GENERAL
 - 9.2.- CONSERJERIAS Y VIGILANTES SEGURIDAD

- 9.3.- [TELEFONO EMERGENCIA](#)
- 9.4.- [JEFE DE EMERGENCIA \(JE\)](#)
- 9.5.- [EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS \(EPA\)](#)
- 10. [PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE AMENAZAS DE BOMBA](#)
 - 10.1.- [GENERAL](#)
 - 10.2.- [TELEFONO EMERGENCIA](#)
 - 10.3.- [JEFE DE EMERGENCIA \(JE\)](#)
 - 10.4.- [EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN \(EAE\)](#)
- 11. [PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE CATÁSTROFES NATURALES](#)
 - 11.1.- [GENERAL](#)
 - 11.2.- [TELEFONO EMERGENCIA](#)
 - 11.3.- [JEFE DE EMERGENCIA \(JE\)](#)
 - 11.4.- [EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN \(EAE\)](#)
- 12. [PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE DERRAME DE PRODUCTOS QUÍMICOS, FUGAS DE GASES, PRODUCTOS TÓXICOS O MATERIAL RADIOACTIVO](#)
 - 12.1.- [GENERAL](#)
 - 12.2.- [CONSERJERIA O SEGURIDAD](#)
 - 12.3.- [JEFE DE EMERGENCIA \(JE\)](#)
 - 12.4.- [EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN \(EAE\)](#)
 - 12.5.- [EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS \(EPA\)](#)
 - 12.6.- [JEFE DE INTERVENCIÓN \(JI\)](#)
 - 12.7.- [EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN \(EPI\)](#)
- 13. [PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE AMENAZA PARA LA INTEGRIDAD PERSONAL, HURTO, VANDALISMO O DISTURBIOS POR GRUPOS DE PRESIÓN AJENOS](#)
 - 13.1.- [GENERAL](#)
 - 13.2.- [CENTRO DE CONTROL DE COMUNICACIONES \(CC\)](#)

14. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE DESORDEN PÚBLICO O
INTERRUPCIÓN INHABITUAL DE ACTIVIDADES DOCENTES

14.1.- GENERAL

14.2.- CONSERJERIAS O SEGURIDAD

15. REVISIÓN DEL MANUAL

índice

** Documento realizado inicialmente por el servicio de prevención de la UMH y de la Mutua ASEPEYO*

1.- OBJETIVO Y FINALIDAD

El manual de medidas de emergencia tiene como objetivo conseguir que cualquier incidente que pueda afectar al desarrollo habitual de la Universidad Miguel Hernández tenga una incidencia mínima o nula sobre:

- las personas (empleados, alumnos y visitantes)
- las propias instalaciones
- la continuidad de las actividades

Para acometer este objetivo se establecerán los correspondientes procedimientos y planes donde se determina la coordinación, en tiempo y lugar de la emergencia, de las personas afectadas y de los medios de protección existentes de tal manera que se empleen eficazmente para lograr, según la emergencia:

- una rápida evacuación del sector
- el control de la emergencia
- la limitación de los daños materiales

Este manual se desarrolla en cumplimiento de la Obligación del Artículo 20 de la Ley de Prevención de riesgos laborales.

El Plan de Emergencia de la Universidad se compone:

- Manual de Medidas de Emergencia (Este manual): Es el procedimiento operativo completo descriptivo de las actuaciones a realizar para las situaciones previstas.
- Manual de Autoprotección: Resumen con el contenido mínimo a ser conocido por la comunidad universitaria.
- Procedimiento de actualización de manuales de emergencia (Autoexplicativo).
- Como producto de los manuales anteriores cada edificio dispone de un manual de emergencia para cuando es necesaria su evacuación e intervención.

Como tal plan operativo, los manuales citados en el párrafo anterior, constituyen el capítulo 6 del manual según la Norma Básica de Autoprotección contemplada en el R.D. 393/2007

índice

2.- REQUISITOS

La adecuada preparación de la estructura organizativa, y la disponibilidad de los medios humanos y materiales necesarios para luchar contra las emergencias, requieren conocer qué puede pasar probablemente, y cuáles pueden ser sus consecuencias.

La emergencia más frecuente en todas las actividades empresariales, y la más destructiva, es el incendio. Un incendio puede tener como consecuencias lesiones personales y daños materiales por efecto del humo y el calor, o por el contacto directo con las llamas. En muchas ocasiones, será necesaria la evacuación de los trabajadores, la prestación de los primeros auxilios y, siempre, la acción de extinción o lucha contra incendios para controlar el fuego y extinguirlo o evitar su propagación.

Los expertos en esta materia consideran que la organización de emergencia contra los incendios es la base más firme para hacer frente a otras emergencias que puedan presentarse, tales como:

- Explosiones, - seguidas o no de un incendio -,
- Accidentes con lesiones personales o enfermedad,
- Amenazas de bomba,
- Derrame de productos químicos,
- Fuga de gases (inflamables, tóxicos, corrosivos),
- Catástrofes naturales (gota fría, inundaciones y emergencias de origen natural.
- Disturbios

Por lo que la organización humana y los medios materiales disponibles para hacer frente a los incendios son utilizables en las otras emergencias con la aportación de algún material específico y la formación y adiestramiento pertinentes de los equipos de emergencia.

Este procedimiento es de aplicación para los trabajadores, empleados de la Universidad, y personal de contratas de la Universidad Miguel Hernández, así como en general para todas las personas que tengan relación con la Universidad en cualquier momento o circunstancia.

índice

3.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La normativa Legal aplicable sobre esta materia es, principalmente, la siguiente:

- ✓ Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995. Artículo 20. Medidas de Emergencia.
- ✓ Real Decreto 486/1997 sobre Lugares de Trabajo
- ✓ Real Decreto 2177/1996 de 4 de octubre, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI-96, CONDICIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS.
- ✓ Real decreto 314/2006 de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y en concreto el Documento Básico de la Edificación, Seguridad en caso de Incendio y posteriores modificaciones.
- ✓ Real Decreto 1547/80 de Protección Civil
- ✓ Orden del Ministerio del Interior de 29 de noviembre de 1984. MANUAL DE AUTOPROTECCIÓN - Guía para el desarrollo del Plan de Emergencia y evacuación de Locales y Edificios.
- ✓ Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, BOE 298 de 14 de diciembre de 1993, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.
- ✓ REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- ✓ DECRETO 83/2008, de 6 de junio, del Consell, por el que se crea el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección.

índice

4.- CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

4.1. SEGÚN SU TIPO

Las posibles emergencias que pueden producirse en instalaciones y edificios de la Universidad Miguel Hernández, y que requieren un procedimiento de actuación serían las siguientes:

- Incendios
- Accidentes con lesiones personales o enfermedad,
- Amenazas de bomba,
- Catástrofes naturales (gota fría, inundaciones y emergencias de origen natural).
- Derrame de productos químicos, fuga de gases o productos tóxicos.
- Disturbios.

índice

4.2. SEGÚN SU GRAVEDAD

Según la gravedad las emergencias se clasifican en función de las dificultades existentes para su control y sus posibles consecuencias como:

- **CONATO DE EMERGENCIA**

Accidente que puede ser controlado y dominado de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección del local, dependencia o sector.

- **EMERGENCIA PARCIAL**

Accidente que para ser dominado requiere la actuación de los equipos especiales de emergencia del sector. Sus efectos se limitan al sector y no afectan a los sectores colindantes ni a terceras personas.

- **EMERGENCIA GENERAL**

Accidente que precisa de la actuación de todos los equipos y medios de protección del establecimiento y la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores. Comporta la evacuación de las personas de determinados sectores o de todo el edificio.

índice

5.- ACCIONES A EMPRENDER EN CASO DE EMERGENCIA

La organización prevista deberá garantizar la secuencia de actuación siguiente:

- **DETECCIÓN DE LA EMERGENCIA**
 - Por medios técnicos: Detección automática de incendios, de gases, etc.
 - Por medios humanos: Empleados, Alumnos, Becarios, etc.
- **ALERTA a los Equipos de Emergencia**
 - De la forma más rápida debe, poner en acción a los equipos interiores de personal de primera intervención, e informar a los restantes equipos interiores y a las ayudas de intervenciones exteriores.
- **ALARMA Y EVACUACIÓN** de los ocupantes del Sector afectado (en su caso)
- **INTERVENCIÓN** para el control de la emergencia.
- **APOYO**, para la recepción e información a los servicios de ayuda exterior.
- **PRIMEROS AUXILIOS**, si llega a ser necesario.

índice

6.- EQUIPOS DE EMERGENCIA. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Además de las medidas generales, individuales y propias de un manual de autoprotección, según el tipo de emergencia y de acuerdo al nivel de riesgo de la situación, las actuaciones desarrolladas en los procedimientos se llevarán a cabo por los Equipos de Emergencia fundamentales, que son:

- Jefe de Emergencia (JE)
- Centro de Control de Comunicaciones (CC)
- Equipo de Alarma y Evacuación (EAE)

No obstante, para el cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y para la atención primaria de socorro en accidentes o enfermedades, se contará también con:

- Equipo de Primeros Auxilios (EPA)

Finalmente, dada la necesidad de contar con personas que dirijan y coordinen las acciones de los equipos para el control de la emergencia, motivada por incendio u otras incidencias al disponer de medios materiales para su extinción y conocimiento de las instalaciones, se considera conveniente disponer también de los equipos siguientes:

- Jefe de Intervención (JI)
- Equipo de Primera Intervención (EPI)

índice

6.1. COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS DE EMERGENCIA

- JEFE DE EMERGENCIA (JE)

El Jefe de Emergencia será el cargo decisor con un mayor conocimiento de las ubicaciones de las unidades organizativas de la Universidad (Departamentos, Centros, Servicios, etc.), horarios, y Órganos de Gobierno y en general organización de la Universidad en el Campus o Sede donde haya que aplicar el Plan.

De forma general, este cargo suele recaer en el responsable del centro de gestión de Campus (CEGECA).

Siempre existirá en la misma Unidad, un subjefe de emergencia que, en caso de ausencia del jefe de emergencia le suplirá en sus funciones. En cada Plan se deberá particularizar con los nombres de los cargos específicos de estos cometidos.

El jefe de emergencia será la máxima autoridad operativa mientras se gestione la situación que da lugar a la emergencia.

- TELÉFONO DE EMERGENCIA

En la Universidad Miguel Hernández existen dos posibilidades duplicadas de control de las comunicaciones, por un lado la física y presencial, propia del personal de conserjería o el de vigilancia de Campus, del y con el personal del CEGECA y la automatizada a través del teléfono de Emergencia. Es necesario compatibilizar las dos opciones por ser estas recurrentes, complementarias y no interferirse en caso de emergencia.

- EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN (EAE)

El Equipo de Alarma y Evacuación estará formado por el personal específico y particularizado en cada edificio donde se haya de aplicar el Plan.

- EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS (EPA)

Como mínimo se designarán en cada Campus y sede tres personas capacitadas en técnicas básicas y avanzadas de socorrismo y primeros auxilios con vistas a realizar estas tareas, como excepción, en el campus de San Juan, por la proximidad del hospital, se sustituirá este equipo por medios de transporte que permitan evacuar con diligencia al citado hospital al indispuerto o accidentado.

El personal sanitario del Servicio de prevención, formará parte de este equipo en aquellos campus donde se encuentre.

Se designan tres personas debido a posibles bajas o ausencias, con vistas a que en caso de emergencia exista alguna persona formada en las técnicas avanzadas.

Además se establecerá en cada uno de los planes la posibilidad del apoyo en estos cometidos por parte de los conserjes o por otro personal permanente en los edificios que también estará formado en socorrismo y primeros auxilios a un nivel básico como mínimo.

- JEFE DE INTERVENCIÓN (JI)

El Jefe de Intervención será, de forma general personal de la Universidad con conocimiento de las infraestructuras/instalaciones de cada Campus, o personal de las distintas contratadas mas directamente relacionadas con el mantenimiento de las

instalaciones dentro del organigrama de servicios generales de la Universidad en cada campus.

Para mejor cobertura horaria y operativa, podrán nombrarse segundos y terceros jefes de intervención.

En cada Plan y en cada Campus se deberá particularizar con los nombres de los cargos específicos de estos cometidos.

- EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN (EPI)

El Equipo de Primera Intervención estará formado, siempre como mínimo por los empleados de mantenimiento del Campus, dependiendo del Jefe de Intervención. Se establecerá en cada uno de los planes la posibilidad de apoyo en estos cometidos por parte de los conserjes o por otro personal permanente en los edificios.

Finalmente no se debe olvidar la necesidad de que todo empleado de la Universidad, sea o no docente, conozca el funcionamiento y empleo de los medios contra incendios existentes, fundamentalmente, los extintores portátiles.

índice

6.2. FUNCIONES DE LOS EQUIPOS DE EMERGENCIA

- JEFE DE EMERGENCIA (JE)

Es el máximo responsable de la organización y aplicación del Plan de emergencia

- TELÉFONO DE EMERGENCIA

Se entiende como teléfono de emergencia el conjunto de medios de comunicación telefónica, aplicaciones informáticas, bases de datos del personal interviniente en el tratamiento de la emergencia así como los operadores que le prestan servicio. Tiene como objetivo la localización de las personas responsables y la comunicación y transmisión de las decisiones del plan de emergencia a todos los niveles afectados, incluso podrá servir de apoyo y guía a los llamantes y miembros de los equipos de emergencia cuando lo necesiten.

- EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN (EAE)

Su misión fundamental es garantizar que se ha dado la alarma y asegurar una evacuación total y ordenada de su sector. Como funciones preventivas previas deben de vigilar el estado de las vías de evacuación puertas etc...

- EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS (EPA)

Su misión es prestar los primeros auxilios a los lesionados por la emergencia.

- JEFE DE INTERVENCIÓN (JI)

Valorará la emergencia y asumirá la dirección y coordinación de los equipos de intervención en la lucha contra el fuego u otro tipo de incidencias que necesiten de su intervención, apoyando en su caso la intervención de medios externos.

- EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN (EPI)

Acudirán al lugar donde se ha producido la emergencia con objeto de controlarla. Sus componentes deben tener la formación y el adiestramiento adecuados según los medios existentes.

índice

6.3. FUNCIONES GENERALES DE LOS MIEMBROS DE LOS EQUIPOS

Además de las funciones propias del Equipo de Emergencia al que pertenezca y que le corresponda desempeñar en el caso de una emergencia, cada uno de los miembros de cualquier equipo deberá:

ESTAR INFORMADO del riesgo general y particular que presentan los diferentes procesos dentro de la actividad desarrollada en la Universidad Miguel Hernández.

SEÑALAR las anomalías que se detecten y verificar que han sido subsanadas.

TENER CONOCIMIENTO de la existencia y uso de los medios materiales de evacuación, detección y extinción que se dispone.

CONTROLAR PERIODICAMENTE el buen estado de los medios disponibles en su sector.

ESTAR CAPACITADO para suprimir sin demora las causas que puedan provocar una situación de emergencia mediante:

- La acción indirecta (dando la alarma a las personas designadas en el Plan de Emergencia)
- La acción directa y rápida (cortar la corriente eléctrica, cerrar la llave de paso de gas, aislar las materias inflamables, etc.) cuando sea necesario.

COMBATIR EL FUEGO O CUALQUIER OTRA EMERGENCIA desde que la descubra, mediante:

- Dar la alarma.
- La aplicación de las consignas del Plan de Emergencia.
- La utilización de los medios de primera intervención disponibles mientras llegan los refuerzos.

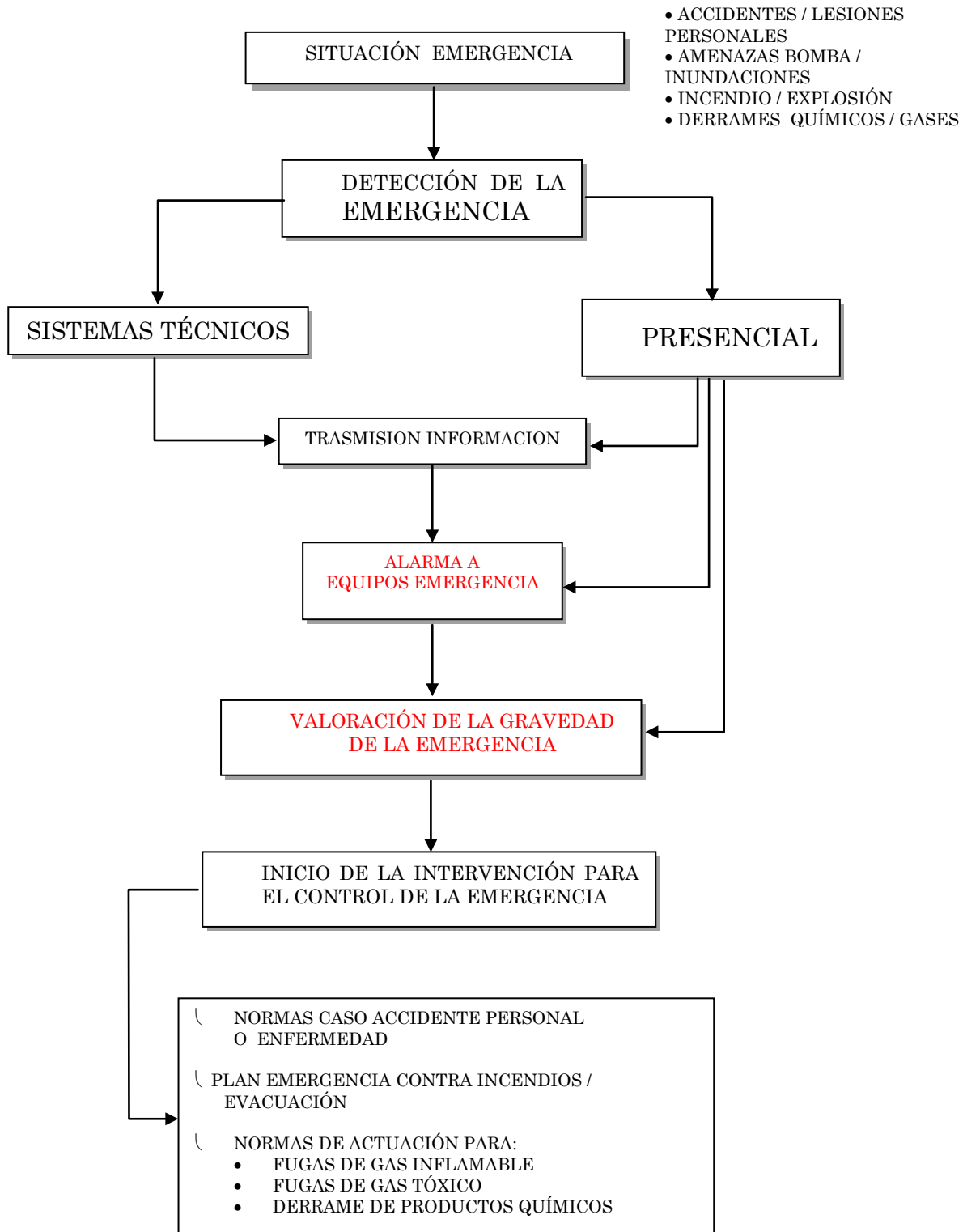
SOCORRER a las personas accidentadas.

COORDINAR SU ACTUACION con los miembros de los otros equipos para anular los efectos de los accidentes o reducirlos al mínimo.

SUSTITUIR en lo posible a otros miembros de los equipos de emergencia, ausentes en el momento de declararse la emergencia o en todo su desarrollo, actuando en su lugar.

índice

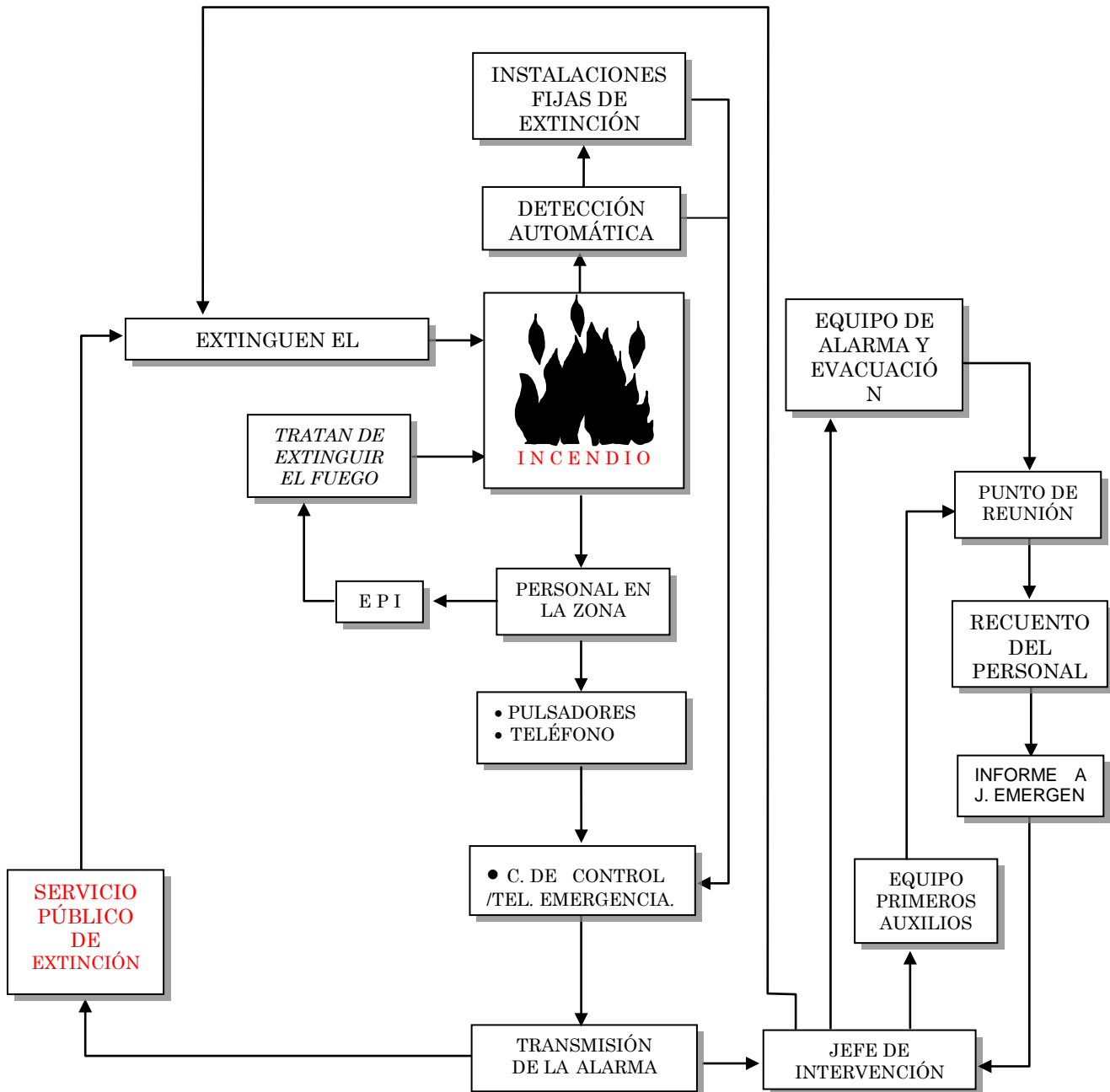
7.- ESQUEMA DE PRINCIPIO GENERAL DE ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA



8. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO

El esquema de principio general de todas las actuaciones en caso de INCENDIO, es el siguiente:

ESQUEMA DE PRINCIPIO



8.1. GENERAL

CUALQUIER PERSONA QUE DESCUBRA EL COMIENZO DE UN INCENDIO:

- Dará la alarma por el medio más rápido a su alcance:

1. Personalmente a compañeros, a conserjes, a vigilantes..., para que la transmitan de inmediato al teléfono de emergencia y/o a jefatura de emergencia.
2. Por el teléfono más cercano al teléfono de emergencia de la Universidad, indicando en este caso:

QUIÉN informa
QUÉ OCURRE
DÓNDE ocurre

Asegurándose que su mensaje ha sido recibido correctamente.

3. Accionando el pulsador de alarma más próximo, si se disponen, o cualquier otro medio de alarma disponible.

- Seguidamente, si sabe manejar un extintor, tratará de apagar el fuego usando los extintores de incendio que se encuentren a su alcance.

- Si no sabe manejar un extintor, evacuará la zona de peligro, cerrando las puertas que atravesase, informando al teléfono de emergencia o personal de equipos de emergencia de lo que ocurre.

- MANTENDRÁ LA CALMA EN TODO MOMENTO, NO CORRIENDO, NI GRITANDO, PARA NO PROVOCAR PÁNICO.

- Si se ve bloqueada por el humo, saldrá de la zona gateando, arrastrándose por el suelo.

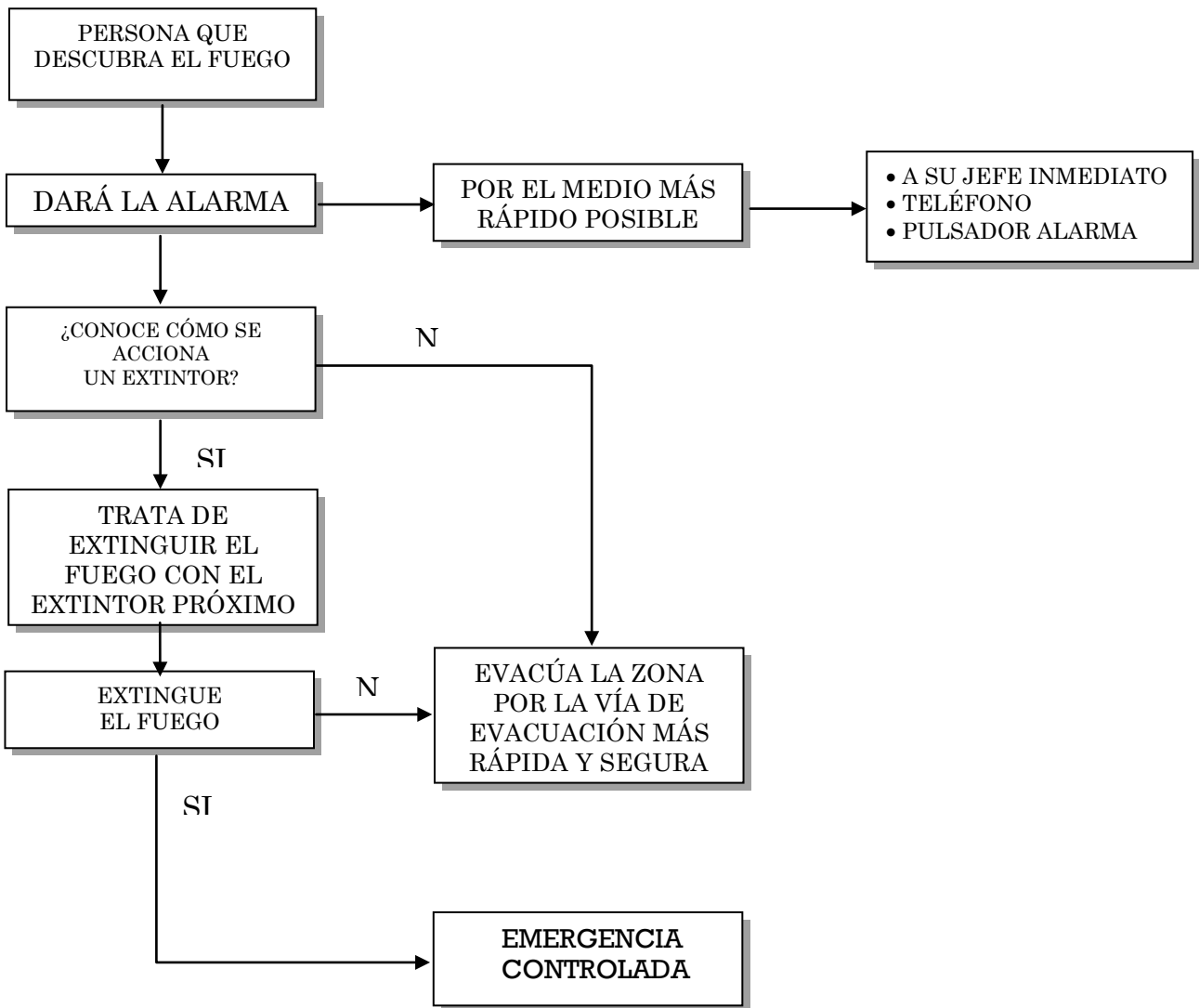
- En caso de que se le prenda la ropa, se tirará al suelo y rodará sobre sí mismo.

- En caso de evacuación, seguirá las instrucciones del Equipo de Alarma y Evacuación (EAE) dirigiéndose al punto de reunión asignado según Plan de emergencia propio del edificio.

[índice](#)

ESQUEMA DE PRINCIPIO

ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA



8.2. DETECCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN.

La puesta en marcha del Plan de Emergencia se iniciará a partir de:

- La conserjería del edificio o de edificios próximos del Campus, o el personal de seguridad.

En el caso de que se accione un pulsador de alarma o que salte un detector en centralita, se procederá a comprobar la veracidad y magnitud de la situación, procurando no dejar nunca vacía la conserjería o en su defecto el menor tiempo posible.

Si es vía llamada telefónica o por aviso de personal universitario se aceptará la situación de emergencia como tal al haberse identificado esta persona. En todo caso, la conserjería ubicada en un edificio, afectando la incidencia a ese edificio, debe actuar en lo posible como centro de comunicaciones presencial de la emergencia.

Una vez comprobada la situación de emergencia procederá a confirmar la situación de emergencia al teléfono de emergencia y dará inicio al Plan de emergencia del edificio.

Salvo que sea personal de evacuación del edificio y se dirija a cumplir esa función, permanecerá en su puesto mientras sea seguro, interrumpiendo las comunicaciones con el exterior cuando la alarma sea parcial o general, dejando la línea telefónica libre para comunicación con el teléfono de emergencia y las peticiones de ayuda exterior que se soliciten. Ídem puede completar esa función al mismo tiempo que la evacuación si es que dispone de un teléfono inalámbrico o móvil

De la misma manera, transmitirá todas las instrucciones y mensajes que le sean indicados por el Jefe de Emergencia, o el Jefe de Intervención.

Si la gravedad de la situación lo requiere y su valoración así lo indica, activará directamente la evacuación del edificio y comunicará la necesaria llamada a Bomberos al teléfono de emergencia, pero comunicará al teléfono de emergencia y/o directamente a través de la telefonía móvil u otros sistemas de comunicación esta circunstancia a jefatura de emergencia o quien le sustituya.

- En el teléfono emergencia:

Si el denunciante o quien alerta de la situación no forma parte del personal universitario se comprobará la veracidad de la situación, advirtiendo de la misma al personal vigilante de Campus o de conserjerías de edificios próximos, y esperando la verificación. Una vez confirmada así como su magnitud se procederá a realizar la transmisión de la emergencia por este orden:

1. Al Jefe de Emergencia según Plan y mediante llamada automática con búsqueda recurrente a los diversos números y subjefes de emergencia.
2. Simultáneamente si la valoración de quien haya dado la alarma así lo indica, llamada al 112 para aviso a bomberos.

3. Jefe de Intervención según Plan y mediante llamada automática con búsqueda recurrente a los diversos números y subjefes de intervención y equipo de intervención.
4. Si se confirma la magnitud del incendio (jefe de emergencia o jefe de intervención), y que no se trata de un conato dominable, aviso a 112.
5. En el momento se haya dado la orden de evacuación, llamada automática según horario al equipo de evacuación del edificio.
6. Llamada de alerta automática a los equipos de primeros auxilios de edificios próximos según horario, pero siempre con prioridad a personal sanitario si lo hay en el campus.
7. En su caso y para campus como el de Elche, o Altea, o donde se indicara en un futuro, llamada a seguridad, para poder hacer la recepción y guía de los medios externos hasta el lugar de la incidencia.

Si en las llamadas e interrelaciones con los participantes recibe información de actuaciones ya realizadas, derivadas de una valoración de la incidencia, deberá transmitir a los llamados (misma secuencia descrita antes), que actuaciones ya se han efectuado o puesto en marcha. ejs:

- Si la conserje indica que por la magnitud del fuego, ha activado la evacuación, esta información debe de hacerse llegar al jefe de emergencia e intervención..
- Si en consecuencia con lo anterior, se ha avisado al 112, indicarlo.

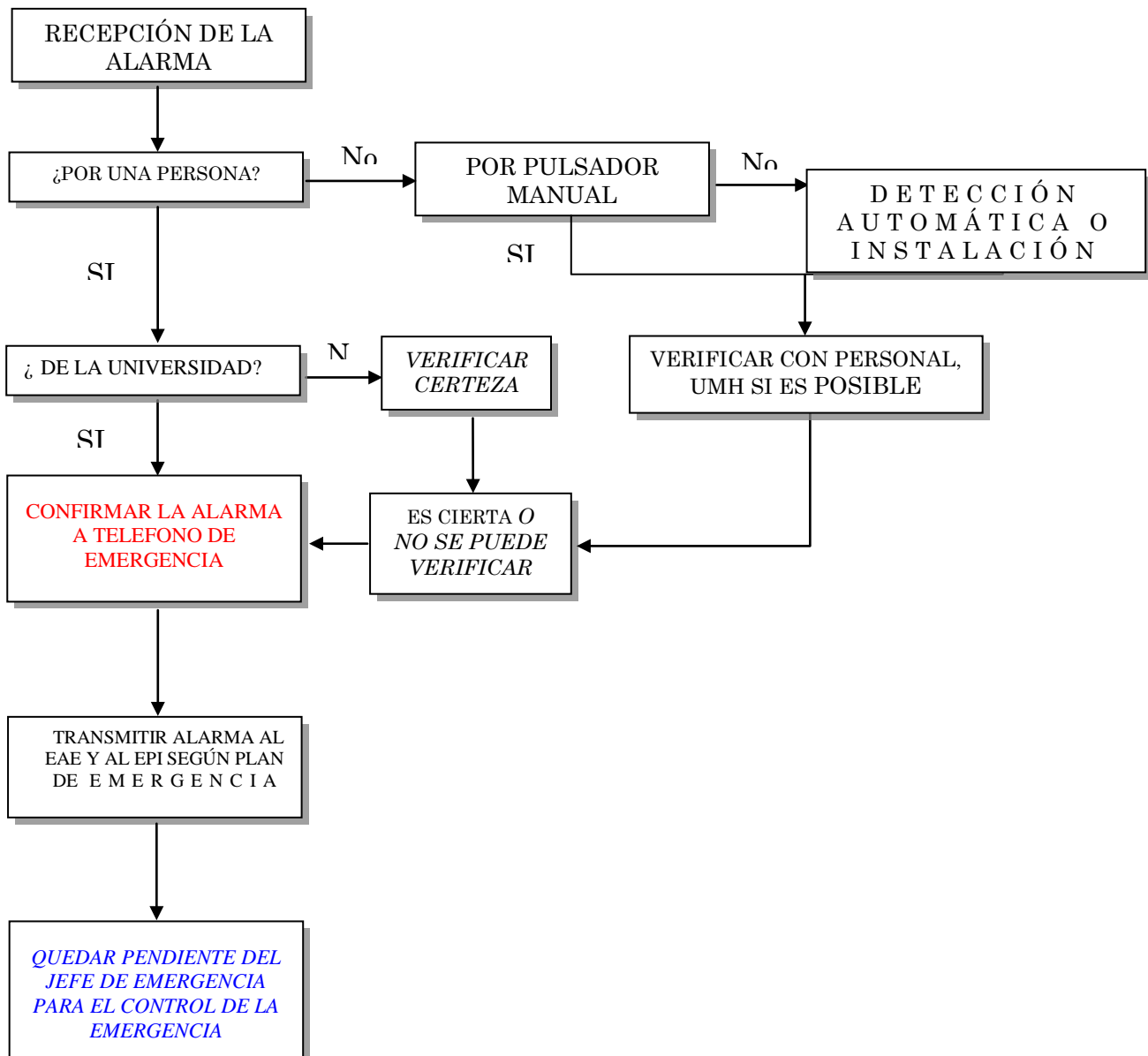
Al finalizar, la empresa adjudicataria de la gestión del teléfono de emergencia emitirá informe a los destinatarios que se indique.

Si en la intervención no están presentes ni jefatura de emergencia ni jefatura de intervención, el teléfono de emergencia al finalizar la incidencia, informará a la lista de autoridades académicas ligadas al edificio afectado.

[índice](#)

ESQUEMA DE PRINCIPIO
ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA

Teléfono de emergencia o centro de comunicación local



[índice](#)

8.3. JEFE DE EMERGENCIA (J E)

Al recibir la alarma se dirigirá al lugar de la emergencia y concretamente al punto de reunión establecido para el edificio afectado, recabando información del teléfono de emergencia, del Jefe de Intervención, del personal de evacuación o cualquier persona que se encuentre en el lugar de la emergencia.

Valorará la emergencia y el peligro derivado de la misma, tomando las decisiones oportunas, destacando la de proceder a la evacuación del sector o edificio afectado por parte del Equipo de Alarma y Evacuación, dando instrucciones verbales o a través del teléfono de emergencia, e incluso tomando las medidas oportunas para que no se produzcan intrusiones no previstas al sector o edificio.

Coordinará las actuaciones de los empleados que integran los distintos equipos, comunicando cuando sea necesario con el teléfono de emergencia para recabar información o transmitir instrucciones.

Si la emergencia no se puede controlar, dará la orden de evacuación general del sector del edificio y comprobará en el punto de reunión mediante la información suministrada por el equipo de evacuación y/o personal evacuado que todas las personas están a salvo.

Si hubiera alguna persona lesionada, solicitará asistencia sanitaria facultativa u ordenará su traslado al centro sanitario apropiado, según las NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE CON LESIONES PERSONALES.

A la llegada de los Bomberos, les informará del estado de la situación de emergencia, las acciones llevadas a cabo y les cederá el mando, quedando pendiente de cualquier ayuda que soliciten.

Una vez finalizada la emergencia comunicará el fin de la misma y el retorno a las actividades habituales.

Informará a las autoridades académicas relacionadas con el edificio, de las actuaciones realizadas al acabar la emergencia.

[índice](#)

8.4. EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN (EAE)

Al recibir la alarma acudirán al lugar de la emergencia para producir, o confirmar, la evacuación parcial o total de todas las personas pertenecientes a ese sector, comprobando que no queda nadie inadvertido, cerrando puertas y ventanas, e informando en el punto de reunión al jefe de emergencia.

La dirección y organización de la evacuación queda al mando del Jefe de la Emergencia, quien podrá requerir a cualquier persona tareas de ayuda, de coordinación de alguna necesidad de la evacuación y/o cualquier otra situación que crea conveniente.

En cada Plan de emergencia por edificio o Campus se detallarán las personas miembros de este equipo de emergencia y el punto de reunión de todos los evacuados, siendo necesario la difusión del respectivo Plan de emergencia y la realización de simulacros para verificar el correcto funcionamiento del equipo.

[índice](#)

8.5. EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS (EPA)

Al recibir la alarma acudirán al lugar de la emergencia para prestar los primeros auxilios a los lesionados por la emergencia.

Si bien sus funciones son autónomas, quedan bajo la supervisión de la organización de la emergencia y, por tanto, al mando del Jefe de la Emergencia, quien podrá requerir a cualquiera de los miembros cualquier situación que crea conveniente.

[índice](#)

8.6. JEFE DE INTERVENCIÓN (J I)

Al recibir la alarma se dirigirá al lugar de la emergencia, donde recabará la información que pueda facilitarle cualquier persona que haya participado en la detección, personal de evacuación o de su propio equipo de intervención, quedando siempre bajo las órdenes del Jefe de la Emergencia, pero actuando de forma autónoma hasta la llegada de éste. Valorará la emergencia y el peligro derivado de la misma.

Decidirá las acciones a tomar respecto a la extinción del incendio según los medios disponibles. No obstante, siempre dará prioridad a la transmisión de la alarma y a la evacuación frente a la extinción.

Tomará el mando del Equipo de Primera Intervención, el cual, sin arriesgar su integridad personal, intentará minimizar las pérdidas ocasionadas por la situación de emergencia y, lo que es más importante, que el incendio no afecte a los sectores colindantes. De forma paralela se preocupará de que se efectúe la desconexión del suministro eléctrico al sector o al edificio afectado, y que se cierren las llaves de instalaciones de gases, que pudieran verse afectadas por el incendio.

A la llegada de los Bomberos, les informará junto al jefe de emergencia de las acciones llevadas a cabo, quedando a su disposición para mejor información o actuaciones requeridas que estos le demandaran.

Si el jefe de emergencia o sus sustitutos no estuvieran presentes, actuará como jefe de emergencia hasta que este llegara, o bien si este no se personara, continuará como tal

hasta cerrar la emergencia, informando en cuanto le sea posible al Jefe de emergencia titular.

[índice](#)

8.7. EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN (EPI)

Al recibir la alarma acudirán al lugar de la emergencia para a) valorar la situación b) Intentar que el fuego no se propague, si fuera posible y factible empleando para ello los medios de extinción contra incendios existentes, y/o procediendo a quitar la corriente eléctrica (1) y cerrando las conducciones de gases. El equipo de primera intervención dispone de formación y adiestramiento adecuado en el manejo de los medios de extinción.

No obstante siempre se dará una mayor importancia al apoyo a la evacuación frente a la extinción.

El equipo de primera intervención queda al mando del Jefe de Intervención.

A la llegada de los Bomberos, pueden quedar a su disposición para mejor información o actuaciones requeridas que estos le demandaran

En cada Campus se detallarán las personas miembros de este equipo de emergencia.

(1) Incluyendo cuando sea necesario la desconexión de los equipos de continuidad, o grupos electrógenos del que están dotados algunos edificios Universitarios.

[índice](#)

9.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE CON LESIONES PERSONALES / ENFERMEDAD

9.1. General

SI Vd. PRESENCIA UN ACCIDENTE QUE PRODUZCA LESIONES A UNA PERSONA, U OBSERVA SU INDISPOSICIÓN POR ENFERMEDAD:

- Dé la alarma: Avise a otras personas que puedan prestarle ayuda. Indíqueles si es necesario solicitar asistencia exterior avisando para ello al teléfono de emergencia de la Universidad, o en caso de no poder contactar con dicho teléfono, marque directamente el teléfono general de emergencias **112**, pero avisando a posteriori al teléfono de emergencia de la Universidad.

- Mientras llega la asistencia exterior, mantenga la calma e intente aliviar la situación de la persona accidentada.

- Si es un accidente y es factible, pare la instalación en la que ha ocurrido el accidente o póngala en condiciones de seguridad, para evitar que se produzca un nuevo accidente o se agraven las consecuencias del que ha ocurrido.

- Retire a la víctima o persona indispuesta a un lugar seguro para la persona lesionada y para usted.

- Aplique los primeros auxilios adecuados al estado y lesiones sufridas por la víctima del accidente. Si no sabe qué hacer o cómo hacerlo, pida ayuda a otras personas que sepan hacerlo.

- Una vez atendida la víctima, requiera asistencia médica facultativa y, si es necesario y conveniente, trasládela a un centro sanitario con los medios disponibles más apropiados.

- **DEBERÁ TENER SIEMPRE PRESENTE:**

No haga más de lo imprescindible.

La hemorragia y la falta de respiración deben ser tratadas con la máxima prioridad.

Los heridos que permanecen inconscientes deben ser colocados en posición de seguridad.

Las heridas y quemaduras deben ser protegidas.

Las fracturas deben ser inmovilizadas.

No mueva a la persona lesionada si sospecha que tiene una fractura en el cuello o en la columna vertebral: Podría agravar sus lesiones y quedar inválido para el resto de su vida.

Debe tranquilizarse a la persona lesionada y conviene abrirla ligeramente.

[índice](#)

9.2. Conserjerías y vigilantes de seguridad

- La conserjería puede constituirse en centro de comunicaciones presencial del edificio

En los Campus donde exista presencia médica o sanitaria, bien por el Servicio de Prevención, bien por la formación médica del personal existente, se realizará llamada de petición de socorro a los mismos, tanto más necesaria cuanto mayor sea la gravedad de la emergencia.

En los campus dotados de locales de primeros auxilios, e incluso de personal facultativo, si la gravedad de las lesiones no lo impide, y el interesado de forma propia o con ayuda de algún compañero puede desplazarse, se trasladará al accidentado o enfermo a este local, avisando previamente o paralelamente al personal facultativo y o de primeros auxilios.

En el caso de comunicación de accidente con lesiones personales o enfermedad se procederá a realizar llamada de requerimiento de asistencia al teléfono de emergencia de la Universidad, canalizándose desde este número la intervención interna y externa. Si por motivos extraordinarios y gravedad de la situación se llama directamente al 112, avisar al teléfono de emergencia de la Universidad en cuando sea posible.

Si se pide ayuda externa se pasará aviso de la situación, bien directamente por medios de comunicación locales del Campus o a través del teléfono de emergencia, al Equipo de Primeros Auxilios del Campus y al personal que se indique para efectuar la recepción y guía al lugar del incidente (normalmente el personal de seguridad) debido a la complejidad de accesos al Campus.

En todo caso se dispondrán claramente visibles y permanentemente actualizados los teléfonos de emergencia que pudiesen ser necesarios.

9.3 En teléfono emergencia se actuará:

Si en principio, con la valoración efectuada por quien llame, aparentemente no se requieren apoyos exteriores, el teléfono de emergencia llamará al personal del equipo

de primeros auxilios más próximo al lugar donde se produce la incidencia, teniendo en cuenta los horarios de presencia en la Universidad de estas personas.

En los Campus donde exista presencia médica o sanitaria, bien por el Servicio de Prevención, bien por la formación médica del personal existente, se realizará llamada de petición de socorro preferentemente a los mismos, tanto más necesaria cuanto mayor sea la gravedad de la emergencia. Si el accidentado se ha indicado que se traslada al local de primeros auxilios, se indicará al llamado de esa circunstancia.

En el caso de comunicación de accidente con lesiones personales o enfermedad y se indique la necesidad de apoyos exteriores, o no se localice por el horario personal de primeros auxilios de los equipos, se procederá a realizar llamada de requerimiento de asistencia vía el teléfono general de emergencia **112**, canalizándose desde este número toda la intervención externa, indicando claramente:

- QUIÉN informa
- QUÉ OCURRE
- DÓNDE ocurre
- NECESIDADES de medios exteriores complementarios (en situaciones graves o accidentes múltiples)

Paralelamente se informará de la situación al Jefe de Emergencia para el conocimiento de la situación, siempre según Plan y mediante llamada automática con búsqueda recurrente a los diversos números y subjefes de emergencia si la gravedad de la situación o la multiplicidad del accidente así lo requiere.

Donde sea necesario por la complejidad de accesos al campus, se efectuará llamada al personal que se indique para efectuar la recepción y guía al lugar del incidente (normalmente el personal de seguridad)

En estos casos de relevancia, por la gravedad de la situación o multiplicidad de personas accidentadas, y en los que no actúe el Jefe de emergencia ni el de Intervención que le sustituya, se procederán a realizar llamadas jerárquicas informativas a la lista de autoridades académicas relacionadas con el lugar donde se ha producido el incidente cuando terminada y cerrada la intervención sea posible. En las situaciones en que intervengan jefaturas de emergencia o intervención serán estos los que informarán a las autoridades académicas relacionadas. No obstante el teléfono de emergencia siempre efectuará informe de las actuaciones e instrucciones recibidas, para su envío a los destinatarios que se indique.

[índice](#)

9.4.- JEFE DE EMERGENCIA (JE)

Al recibir la alarma acudirá al lugar de la emergencia, siendo la gravedad o multiplicidad de la misma, la que determinará la urgencia o prontitud de actuación.

Tomará las decisiones oportunas, en el caso del campus de Elche o donde hubiera personal sanitario cualificado, de acuerdo a la valoración efectuada por este personal, y coordinará en su caso las actuaciones de los que integran el Equipo de Primeros Auxilios, manteniendo contacto con el centro de comunicaciones, solicitará asistencia sanitaria facultativa u ordenará su traslado al centro sanitario apropiado.

Una vez controlada la emergencia recabará información del estado de las personas lesionadas y las transmitirá a los familiares y demás instancias que lo requieran.

Informará a las autoridades académicas/administrativas relacionadas con la ubicación donde haya ocurrido el accidente/incidente o de quién dependa la persona afectada.

[índice](#)

9.5. EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS (EPA)

Al recibir la alarma acudirán al lugar de la emergencia para prestar los primeros auxilios a los lesionados por la emergencia.

Si bien sus funciones son autónomas, seguirán las órdenes de responsables médicos, en caso de que existan, o del Jefe de Emergencia quién podrá requerir a cualquiera de los miembros cualquier situación que crea conveniente.

Si fuera preciso solicitarán el traslado urgente a centros sanitarios u hospitalarios según la gravedad del / los individuos accidentados, manteniendo registro de los centros a los que han sido trasladados.

[índice](#)

10.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AMENAZAS DE BOMBA

10.1. GENERAL

- SI USTED RECIBE UN AVISO DE AMENAZA DE BOMBA:

Comuníquelo directamente a la conserjería a seguridad, o teléfono de emergencia, o incluso al jefe de emergencia, para que, desde allí se transmita la situación de emergencia a los responsables de tomar la decisión de evacuación.

Quede pendiente y al contacto de ser requerido para facilitar información.

Quede pendiente de la decisión definitiva tomada y obedezca, en su momento las instrucciones que reciba.

- DEBERÁ TENER SIEMPRE PRESENTE:

Aún a sabiendas de las particularidades existentes, no desestime nunca la posible realidad de dicha amenaza.

Si observa algún paquete o bulto inhabitual desconfíe de él y no lo toque, avisando de forma urgente por el procedimiento habitual.

Comunique la existencia de pruebas, exámenes o particularidades colectivas o individuales que pudiesen afectar a la situación de emergencia.

Evite las grandes aglomeraciones de personal.

Permanezca tranquilo/a y no pierda la calma.

[índice](#)

10.2. Teléfono de Emergencia

En esta situación éste es el único centro de control de comunicaciones (CC) que debe de operar.

En el caso de comunicación de amenaza o aviso de bomba, seguirá los pasos siguientes y por este orden:

1. Llamada a las Autoridades Académicas del centro, órgano decisorio de la evacuación ante amenaza de bomba. En caso de no encontrarse presentes se llamará a las Autoridades Administrativas.
2. En caso afirmativo de evacuación se procederá a llamar a las fuerzas de seguridad del estado
3. Llamada al servicio de seguridad de Campus, informando de la situación y de la llegada de las fuerzas de seguridad del estado.
4. Llamada al Jefe de Emergencia según Plan y mediante llamada automática con búsqueda recurrente a los diversos números y subjefes de emergencia, para el desarrollo de la alarma y evacuación de las instalaciones afectadas:
5. Al finalizar las actuaciones realizará informe de las actuaciones realizadas e instrucciones recibidas.

[índice](#)

10.3.- JEFE DE EMERGENCIA (JE)

Si recibe la alarma por parte del centro de comunicaciones es porque se ha decidido la evacuación del edificio o del Campus, por lo que deberá coordinar las actuaciones con los empleados que integran el Equipo de Alarma y Evacuación, manteniendo contacto con el centro de control de comunicaciones, confirmando la realización de la evacuación general del edificio y/o del Campus..

Recibirá a las fuerzas de seguridad, e informará de las situaciones producidas en la evacuación del edificio afectado.

Quedará pendiente de cualquier información o requerimiento que le soliciten las fuerzas de seguridad del estado.

Una vez finalizada la emergencia comunicará el fin de la misma y el retorno a las actividades habituales, e informará a la autoridad académica o administrativa que haya tomado la decisión.

[índice](#)

10.4. EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN (EAE)

Se solicitará su actuación para la transmisión de la alarma y confirmación de la evacuación parcial o total de todas las personas pertenecientes a ese sector, comprobando que no queda nadie inadvertido e informado al jefe de emergencia o quien actúe como tal de las incidencias y situación final de evacuación de su sector.

Dicha solicitud será realizada por parte de las fuerzas de seguridad del estado o por el Jefe de la Emergencia (JE), quedando a su disposición.

En cada Plan de emergencia por edificio o Campus se detallarán las personas miembros de este equipo de emergencia y el punto de reunión de todos los evacuados, siendo necesario la difusión del respectivo Plan de emergencia y la realización de simulacros para verificar el correcto funcionamiento de este equipo.

En este caso, en la evacuación^o, las puertas de los distintos locales deben de dejarse abiertas.

[*índice*](#)

11.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN CASO DE CATÁSTROFES NATURALES (GOTA FRÍA, INUNDACIONES,...)

11.1. GENERAL

- SI USTED CONOCE LAS ADVERTENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL:

Valore la situación y determine su cumplimiento con el mayor sentido común.

Si puede, póngase en contacto con el teléfono de emergencia, único centro de control de comunicaciones en estas situaciones, para que, desde allí le informen de la situación de emergencia, de los requerimientos o instrucciones impartidas para la Universidad o por protección civil.

Quede pendiente y al contacto de la información de protección civil y de la central de información.

- DEBERÁ TENER SIEMPRE PRESENTE:

No arriesgue nunca su vida ni la de los demás y no desestime nunca una amenaza de catástrofe natural.

Permanezca en lugar seguro y deje pasar el tiempo.

Si queda incomunicado, recuerde que, tarde o temprano, le localizarán y ayudarán a salir de la situación.

Intente permanecer tranquilo/a y no pierda la calma.

En las emergencias provocadas por catástrofes naturales las medidas de emergencia pretenden anular la dispersión de las personas y el intento de retorno o desplazamiento a cualquier lugar, por lo se debe evitar actuar de forma individual, siendo preferible estar agrupado y, a ser posible, comunicado.

[índice](#)

11.2. Teléfono de Emergencia

La Universidad esta unida a la red de emergencias de la Comunidad Valenciana, pudiendo recibir en el fax habilitado al efecto, comunicaciones de protección civil de la Comunidad. En el caso de comunicación de gota fría, inundaciones u otras emergencias de origen natural, se seguirán los pasos siguientes y por este orden:

1. En caso de que la información o instrucciones describan una situación grave, conseguir información detallada de la situación a, por este orden, protección civil (Web 112), protección civil local, centrales de empresas contratadas de seguridad (suelen disponer de información), conociendo las características de la emergencia y en orden a poder informar a los órganos decisorios de la emergencia si es que el requieren información.
2. Sólo cuando la información o instrucciones describan una situación grave, que pueda suponer riesgo para la comunidad Universitaria, procederán a la Llamada a las Autoridades Académicas del centro, y a las Jefaturas de Emergencia de los campus donde se ubiquen los posibles centros afectados
3. En cualquier caso mantener una información actualizada en orden a poder informar a los órganos decisores de la emergencia, que pudieran llamar pidiendo información.
4. Quedarán pendientes de conocer en su caso la decisión del órgano correspondiente para transmitir las órdenes según la problemática afectada.
5. En caso de evacuación procederá a la llamada al Jefe de Emergencia según Plan y mediante llamada automática con búsqueda recurrente a los diversos números y subjefes de emergencia, para el desarrollo de la alarma y evacuación, Ídem equipos de evacuación de los edificios afectados, (téngase en cuenta que la instrucción puede ser también el que la comunidad universitaria no salga del campus....).

En caso de amenaza para la propia integridad de la central de información, se dispondrá de conexión automática con protección civil para, a partir de aquí, proceder al desarrollo de la emergencia por vías externas a la Universidad.

El teléfono de emergencias puede también recibir llamadas de los usuarios preguntando sobre la situación de alarma decretada por protección civil y en su caso de las instrucciones indicadas por la Universidad al respecto. Una de las funciones en esta situación es también el transmitir la información disponible a los usuarios, En lo posible no alarmista y siempre tranquilizadora.

[índice](#)

11.3.- JEFE DE EMERGENCIA (JE)

Seguirá las instrucciones que, a través del teléfono de emergencia, le indiquen los órganos decisorios o protección civil, coordinando las actuaciones con los empleados que integran el

Equipo de Alarma y Evacuación que se encuentren presentes, manteniendo contacto con el centro de control de comunicaciones. O si recibe la información de forma directa del teléfono de emergencia sobre situación grave y nadie ha tomado decisión alguna, localizar con sus medios o con la ayuda del teléfono de emergencia al Órgano de Gobierno de la Universidad, con competencia para la toma de decisiones

En su caso Informará de la situación de emergencia a todas las personas y desaconsejará la dispersión de las personas o el intento de retorno o desplazamiento a cualquier lugar, siendo preferible estar agrupado y, a ser posible, comunicado.

Una vez finalizada la emergencia comunicará el fin de la misma y el retorno a las actividades habituales.

[índice](#)

11.4. EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN (EAE)

Se solicitará su actuación en su caso para la transmisión de la alarma y confirmación de la concentración de todas las personas presentes en el punto de reunión específico y adecuado a esta emergencia natural, comprobando que no queda nadie inadvertido.

Dicha solicitud será realizada por parte del Jefe de la Emergencia (JE), quedando a su disposición.

En cada Plan de emergencia por edificio o Campus se detallarán las personas miembros del equipo de alarma y evacuación (EAE).

[índice](#)

12.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DERRAME DE PRODUCTOS QUÍMICOS, FUGAS DE GASES, PRODUCTOS TÓXICOS O MATERIAL RADIOACTIVO (en cantidades exentas)

12.1. GENERAL

- CUALQUIER PERSONA QUE DETECTE EL DERRAME DE PRODUCTOS QUÍMICOS O LA FUGA DE GASES O PRODUCTOS TÓXICOS:

En todos estos casos dará la alarma por el medio más rápido a su alcance:

Personalmente a compañeros o jefes para que la transmitan de inmediato a conserjería o a seguridad o al teléfono de emergencia.

Por el teléfono más cercano al teléfono de emergencia, indicando en este caso:

QUIÉN informa
QUÉ OCURRE
DÓNDE ocurre

Asegurándose que su mensaje ha sido recibido correctamente.

Accionando el pulsador de alarma más próximo, si se disponen, o cualquier otro medio de alarma disponible.

- En caso de DERRAME DE PRODUCTOS QUÍMICOS:

Tapará las rejillas de drenaje de la zona en donde se ha producido el derrame, para evitar que el producto químico se introduzca en la red de alcantarillado.

Una vez contenido el derrame se decidirá la acción más adecuada según el producto de que se trate y de los medios disponibles en la instalación:

Recogida con equipos de trasiego, para su recuperación y/o posterior tratamiento.
Dilución con agua
Neutralización
Adición de materiales reactivos
Otras adecuadas al producto específico.

Para esta operación la(s) persona(s) que intervenga(n) deberá(n) llevar los equipos de protección individual apropiados: guantes, ropa, calzado, protección respiratoria, etc.

Para eliminar los pequeños derrames se utilizarán agentes absorbentes adecuados, que se depositarán en recipientes especiales para desechos.

Todos los materiales que deban ser eliminados, se tratarán previamente para evitar la contaminación del agua, aire o suelo.

- En el caso de MATERIAL RADIOACTIVO

Debe tenerse presente que el material radioactivo manipulado objeto de esta emergencia, se puede suministrar de forma controlada al personal investigador al ser cantidades exentas, por lo que el riesgo de accidente por derrames o fugas de material radioactivo es mínimo.

En caso de derrame DEBERÁ TENER SIEMPRE PRESENTE el AVISO INMEDIATO de la situación de emergencia al SUPERVISOR responsable de la unidad de radioisótopos o al OPERADOR, conocedores de las características específicas del material para proceder a descontaminar la superficie de trabajo o el pavimento.

Una vez contenido el derrame, en caso de contacto con el material radioactivo se procederá a lavar con agua y jabón la superficie afectada, pudiendo emplear un jabón líquido con un pH ligeramente alto y un cepillo que no erosione la piel. En ojos, orejas, nariz o boca se lavará abundantemente con agua.

- En caso de FUGA DE GASES INFLAMABLES:

Una vez dada la alarma al centro de comunicaciones, evacuará de inmediato la zona peligrosa.

Seguidamente, si conoce la situación de las válvulas de corte del paso de gases inflamables a la instalación o tubería afectada, y sabe cómo hacerlo, tratará de cerrarla, siempre que no se esté situado en la zona de la fuga, para evitar una exposición peligrosa para su vida, y si la fuga no está ya inflamada o se enciende en ese momento.

FUGA INFLAMADA. Si la fuga de gas se ha inflamado, deben seguirse los pasos siguientes:

No tratar de apagar la llama

Localizar la válvula de corte más próxima a la fuga y cerrar el paso de gas

Si no es posible acceder a esa válvula, cerrar la válvula principal del tanque/de la tubería de entrada de gas.

FUGA NO INFLAMADA. Si la fuga de gas NO se ha inflamado, deben seguirse los pasos siguientes:

Evacuar la zona rápidamente, sin accionar ningún mando de las máquinas, interruptores, etc.

Impedir el paso y la permanencia de personas y vehículos en un radio aproximado de 30 m.

Localizar la válvula de corte más próxima de la fuga y cerrar el paso de gas.

Si no es posible acceder a esa válvula, cerrar la válvula principal del tanque/tubería de entrada de gas.

En caso de no ser posible el acceso sin riesgo para la integridad personal a las válvulas de cierre de gases se comunicará dicha situación al centro de comunicaciones, permaneciendo en lugar seguro.

En caso de comunicación de evacuación, se seguirá de manera rápida las instrucciones del Equipo de Alarma y Evacuación (EAE) dirigiéndose al punto de reunión asignado según Plan de emergencia propio del edificio o del Campus.

Una vez controladas las causas de la emergencia se ventilarán completamente las áreas afectadas, no permitiéndose la entrada de personas evacuadas hasta que cualquier jefe de los equipos de emergencia o del Servicio de Bomberos compruebe la ausencia de peligro.

- En caso de FUGA DE GASES TÓXICOS:

Una vez dada la alarma al teléfono de emergencia o al jefe de emergencia, evacuará de inmediato la zona peligrosa.

Seguidamente, si conoce la situación de las válvulas de corte del paso de gases tóxicos a la instalación o tubería afectada, y sabe cómo hacerlo, tratará de cerrarla, siempre que no se esté situado en la zona de la fuga, para evitar una exposición peligrosa para su vida.

Si la válvula está situada en la zona del escape, cerrará las puertas más próximas para evitar su propagación a otras áreas, y saldrá a una zona segura o al exterior, volviendo a confirmar la alarma al centro de comunicación o al personal de los equipos de emergencia que se desplacen.

En caso de evacuación, seguirán de manera rápida las instrucciones del Equipo de Alarma y Evacuación (EAE) dirigiéndose al punto de reunión asignado según Plan de emergencia propio del edificio o del Campus.

Una vez controladas las causas de la emergencia se ventilarán completamente las áreas afectadas, no permitiéndose la entrada de personas evacuadas hasta que cualquier Jefe de los Equipos de Emergencia o del Servicio de Bomberos compruebe la ausencia de peligro.

[índice](#)

12.2. Conserjería o Seguridad

- En este caso y si el edificio dispone de conserje fijo puede constituirse en centro de comunicaciones presencial del edificio o Campus:

En el caso de que se accione un pulsador de alarma se procederá a comprobar la veracidad y magnitud de la situación, procurando no dejar nunca vacía la conserjería o en su defecto el menor tiempo posible.

Si es vía llamada telefónica o por aviso de personal universitario se aceptará la situación de emergencia como tal al haberse identificado esta persona. En todo caso, la conserjería debe actuar como centro de comunicaciones presencial de la emergencia.

Una vez comprobada la situación de emergencia afectando a un sector o al edificio procederá a confirmar la situación de emergencia al teléfono de emergencia de la Universidad y dará inicio al Plan de emergencia del edificio.

Permanecerá en su puesto mientras sea seguro, interrumpiendo las comunicaciones con el exterior cuando la alarma sea parcial o general, dejando una o más líneas libres para comunicación con las peticiones de ayuda exterior que se soliciten.

De la misma manera, transmitirá todas las instrucciones y mensajes que le sean indicados por el Jefe de Emergencia y el Jefe de Intervención.

12.3 Teléfono de emergencia.

Si el denunciante no forma parte del personal universitario se comprobará la veracidad de la situación, advirtiendo de la misma al personal vigilante de Campus y esperando la verificación bien por parte del centro de comunicación presencial, bien por parte del propio vigilante. Una vez confirmada se procederá a realizar la transmisión de la emergencia por este orden:

- 1 Llamada al Jefe de Emergencia según Plan y mediante llamada automática con búsqueda recurrente a los diversos números y subjefes de emergencia.
- 2 Según sea la información y valoración que se trasmita bien desde el llamante o por instrucciones del Jefe de emergencia o intervención: Llamada automática de intervención al 112, indicar el tipo de incidencia y si hay afectados que necesiten auxilios o transporte médico.
- 3 Jefe de Intervención según Plan y mediante llamada automática con búsqueda recurrente a los diversos números y subjefes de intervención.
- 4 En su caso y para campus como el de Elche llamada a seguridad, para poder hacer la recepción y guía de los medios externos hasta el lugar

de la incidencia.

5 En su caso si recibe la información de actuaciones ya realizadas, derivadas de una valoración de la incidencia, deberá transmitir a los llamados (misma secuencia descrita antes), que actuaciones ya se han efectuado o puesto en marcha.

6 Al finalizar el teléfono de emergencia emitirá informe a los destinatarios que se indique.

7 Si en la intervención no están presentes ni jefatura de emergencia ni jefatura de intervención, el teléfono de emergencia al finalizar la incidencia, informará a la lista de autoridades académicas ligadas al edificio afectado.

12.4. JEFE DE EMERGENCIA (J E)

Al recibir la alarma se dirigirá al lugar de la emergencia, recabando información del conserje, del personal de evacuación, del Jefe de Intervención, del técnico de laboratorio o del docente, o de cualquier persona que se encuentre en el lugar de la emergencia.

Valorará la emergencia y el peligro derivado de la misma, tomando las decisiones oportunas, destacando la de proceder a la evacuación del sector afectado por parte del Equipo de Alarma y Evacuación.

Coordinará las actuaciones del personal que integran los distintos equipos, comunicando con el centro de comunicaciones.

Si la emergencia no se puede controlar, dará la orden de evacuación general del sector y comprobará en el punto de reunión que todas las personas están a salvo.

Si hubiera alguna persona lesionada, solicitará asistencia sanitaria facultativa u ordenará su traslado al centro sanitario apropiado, según las NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE CON LESIONES PERSONALES.

En caso de llegada de los Bomberos, les informará del estado de la situación de emergencia, tipo de contaminación, las acciones llevadas a cabo y les cederá el mando, quedando pendiente de cualquier ayuda que soliciten.

Una vez finalizada la emergencia comunicará el fin de la misma y el retorno a las actividades habituales.

[índice](#)

12.4. EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN (EAE)

Al recibir la alarma acudirán al lugar de la emergencia para confirmar la evacuación parcial o total de todas las personas pertenecientes a ese sector, comprobando que no queda nadie inadvertido.

La dirección y organización de la evacuación queda al mando del Jefe de la Emergencia, quien podrá requerir a cualquier persona tareas de ayuda, de coordinación de alguna necesidad de la evacuación y/o cualquier otra situación que crea conveniente.

En cada Plan de emergencia por edificio o Campus se detallarán las personas miembros de este equipo de emergencia y el punto de reunión de todos los evacuados, siendo necesario la difusión del respectivo Plan de emergencia y la realización de simulacros para verificar el correcto funcionamiento de este equipo.

[índice](#)

12.5. EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS (EPA)

Al recibir la alarma acudirán al lugar de la emergencia para prestar los primeros auxilios a los lesionados por la emergencia.

Si bien sus funciones son autónomas, quedan bajo la supervisión de la organización de la emergencia y, por tanto, al mando del Jefe de la Emergencia, quien podrá requerir a cualquiera de los miembros cualquier situación que crea conveniente.

[índice](#)

12.6. JEFE DE INTERVENCIÓN (J I)

Al recibir la alarma se dirigirá al lugar de la emergencia, donde recabará la información que pueda facilitarle cualquier persona en el sector, quedando siempre bajo las órdenes del Jefe de la Emergencia, pero actuando de forma autónoma hasta la llegada de éste. Valorará la emergencia y el peligro derivado de la misma.

Decidirá las acciones a tomar respecto a la situación producida y los medios disponibles. No obstante, siempre dará prioridad a la transmisión de la alarma y a la evacuación frente a la extinción.

Tomará el mando del Equipo de Primera Intervención, el cual, sin arriesgar su integridad personal, intentará minimizar las pérdidas ocasionadas por la situación de emergencia

EN CASO DE QUE SEA IMPRESCINDIBLE acceder a la válvula situada en las proximidades del punto de fuga, se deberán tomar las siguientes medidas:

Aproximarse por el lado de la dirección del viento, preferiblemente con guantes y traje de protección contra el fuego, si se dispone de ellos.

Si es un escape inflamado siempre habrá otra persona que intentará extinguir la llama con un extintor o con agua y siempre que sea posible, es preferible que la maniobra de cierre de la válvula se realice con protección de agua, con lanzas con chorro de protección (cortina de agua pulverizada).

Ante la duda sobre la toxicidad del escape o derrame, y o no disponer de medios, se tomara una actitud de prudencia, Normalmente los profesores y técnicos de apoyo, tendrán información sobre las precauciones y medios a emplear, información que debe de ser recabada, para de forma conjunta en su caso se trasmita a los bomberos.

A la llegada de los Bomberos, junto al jefe de emergencia les informará de las acciones llevadas a cabo, quedando a su disposición.

[índice](#)

12.7. EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN (EPI)

Al recibir la alarma acudirán al lugar de la emergencia para intentar que no se produzca fuego, empleando para ello los medios de extinción contra incendios existentes, en su caso desconectar la corriente eléctrica para evitar posibles explosiones, y si el escape es general y se cuenta con los medios de protección adecuados, proceder al cierre de las válvulas oportunas.

No obstante siempre se dará una mayor importancia a la evacuación frente a la extinción.

El equipo de primera intervención queda al mando del Jefe de Intervención.

En cada Plan de emergencia por Campus se detallarán las personas miembros de este equipo de emergencia.

[índice](#)

13.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AMENAZA PARA LA INTEGRIDAD PERSONAL, HURTO, VANDALISMO O DISTURBIOS POR GRUPOS DE PRESIÓN AJENOS

13.1. GENERAL

- SI USTED DESCUBRE SITUACIONES PROPIAS O A TERCEROS RELACIONADAS CON AMENAZAS PARA LA INTEGRIDAD, HURTO O VANDALISMO O DISTURBIOS POR GRUPOS DE PRESIÓN AJENOS:

Informe de la misma por el medio más rápido a su alcance:

A conserjería, o a seguridad.

Por el teléfono más cercano al teléfono de emergencia de la Universidad, indicando en este caso:

QUIÉN informa
QUÉ OCURRE
DÓNDE ocurre

Asegurándose que su mensaje ha sido recibido correctamente.

Accionando si fuera necesario hasta el pulsador de alarma más próximo, si se disponen, o cualquier otro medio de alarma disponible.

En el caso de amenazas para la integridad, evite verse inmiscuido en reyertas o disturbios.

- DEBERÁ TENER SIEMPRE PRESENTE:

La prudencia es clave para evitar vernos arrastrados en cualquier situación anómala provocada por individuos o grupos de presión.

Desaloje cuanto antes la zona y no arriesgue nunca su vida ni la de los demás.

Mantenga la calma.

Deje que actúen las fuerzas de seguridad del estado.

[índice](#)

13.2. CENTRO DE CONTROL DE COMUNICACIONES (CC) (Conserjerías o Seguridad)

- En el centro de comunicaciones presencial del edificio o Campus:

En el caso de aviso de amenazas para la integridad personal, hurto o vandalismo, se avisará al vigilante de Campus para que proceda a comprobar la veracidad y magnitud de la situación.

Si es vía llamada telefónica o por aviso de personal universitario se aceptará la situación de emergencia como tal al haberse identificado esta persona.

Una vez comprobada la situación de emergencia procederá a confirmar la situación de emergencia a la central de información

Permanecerá en su puesto mientras sea seguro, quedando a disposición del vigilante de Campus o las fuerzas de seguridad del estado.

- En teléfono de emergencia:

Se comprobará la veracidad de la situación, advirtiendo de la misma, en primera instancia, al personal vigilante de Campus o conserjería más próxima para que lo confirme.

En caso de incertidumbre o de confirmación se realizará llamada a las fuerzas de seguridad del estado para que procedan al control de la emergencia.

En los casos de lesiones personales se recurrirá a las **NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE CON LESIONES PERSONALES**.

Finalmente, en los casos de amenaza colectiva, de importancia o con heridos, se procederá a realizar llamadas jerárquica informativas a jefatura de emergencia, interlocutor por parte de la Universidad para estas situaciones (las relacionadas con la vigilancia y o seguridad) y al menos a una de las autoridades académicas o administrativas relacionadas bien con el lugar donde ha ocurrido el incidente o personas afectadas.

De cualquier forma se emitirá informe para Jefatura de emergencia e interlocutores que se indiquen por la Universidad para estas situaciones.

[índice](#)

14.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DESORDEN PÚBLICO O INTERRUPTIÓN INHABITUAL DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

14.1. GENERAL

- SI USTED OBSERVA SITUACIONES DE DESORDEN PÚBLICO EN EL RECINTO DE LA UNIVERSIDAD que impidan el normal ejercicio de la docencia o cualquier otra actividad universitaria debidamente programada:

Informe de la misma por el medio más rápido a su alcance:

A conserjería, o a seguridad o incluso si es posible a la autoridad académica con competencias a la que fuera posible acceder.

Por el teléfono más cercano, al teléfono de emergencia de la Universidad, indicando en este caso:

QUIÉN informa
QUÉ OCURRE
DÓNDE ocurre

Asegurándose que su mensaje ha sido recibido correctamente.

Intente no verse inmiscuido en el mismo a no ser que juzgue conveniente su aportación sobre los hechos.

- DEBERÁ TENER SIEMPRE PRESENTE:

La prudencia es clave para evitar vernos arrastrados en cualquier situación anómala provocada por individuos o grupos de presión.

Mantenga siempre la calma.

[índice](#)

13.2. Conserjería o seguridad

- Las conserjes y vigilantes.

En el caso de aviso de alboroto, si se encuentra en las proximidades confirmará o podrán confirmar de manera rápida la veracidad y dimensión de la emergencia.

Si el aviso es vía llamada telefónica o por aviso de personal universitario se aceptará la situación de emergencia como tal al haberse identificado esta persona.

Además, ante situaciones de incertidumbre o de confirmación de la emergencia, se procederá a dar aviso al teléfono de emergencia.

- En teléfono de emergencia

Se comprobará la veracidad de la situación advirtiéndole de la misma, en primera instancia, el personal vigilante de Campus para que lo confirme, advirtiéndole que, EN UN PRINCIPIO, su función radicaría, únicamente en verificar que se está produciendo un alboroto estudiantil para confirmarlo, no debiendo de emplear la fuerza (salvo para autodefensa, obviamente) ni realizar llamada a fuerzas de seguridad del estado.

Una vez comprobada la veracidad de la situación de alboroto, bien por llamada de personal universitario identificado, bien por parte de los centros de comunicaciones presenciales del edificio o Campus, o bien por el propio vigilante de Campus, se dará aviso a la Autoridad Académica, según lista de autoridades académicas vigente para el edificio o campus afectado, para que, a partir de la información aportada, tome la decisión de llamar a las fuerzas de seguridad del estado o se presenten en el lugar de los hechos para tomar el control de la situación de emergencia.

El centro de control de comunicaciones quedará pendiente de la posible llamada a las fuerzas de seguridad del estado en caso de que así lo solicite el máximo responsable desplazado de las Autoridades Académicas anteriores, en caso de que sea fallido su intento de mediación y de control de la emergencia.

Finalizada la actuación emitirá informe con las llamadas recibidas, actuaciones realizadas, e instrucciones recibidas para su envío a los destinatarios que se indique.

[índice](#)

15.- REVISIÓN DEL MANUAL

En la siguiente tabla se estructura la edición, fecha y motivos que han producido variaciones significativas de este manual.

EDICIÓN	FECHA	MOTIVO
1.0	07/04/00	Elaboración inicial del manual
1.1	12/04/00	Corrección y adecuación del manual
1.2	14/06/00	Conformidad del manual
1.2.1	15/06/00	Aprobación por parte de Comité de Seguridad y Salud
1.2.1	06/03/01	Aprobación por parte de Comisión Gestora
2.0	30/11/11	Modificaciones de actualización, a situaciones consolidadas sobre teléfono emergencia, conserjes en edificios y otras.
2.1	05/03/12	Modificaciones para mejor comprensión.
2.1	03/04/12	Aprobación C.S.S.
2.1	30/05/12	Aprobación Consejo de Gobierno

[índice](#)